

**Nº DE EXPEDIENTE:** 99541/2023

**ASUNTO:** ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS PRECIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TORREVIEJA.

**MEMORIA TÉCNICA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS PRECIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE TORREVIEJA.**

El Concejal Delegado de Transporte, junto con el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios básicos, con fecha 12 de diciembre de 2023 (CSV: 79LMN2WY3QPN5X4FZ433Q5JQ5), suscriben propuesta de inicio de actuaciones para la redacción del proyecto de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los precios del transporte público urbano de Torrevieja.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustancia esta consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos del proyecto normativo, a fin de facilitar la comprensión y valoración de este:



**a) Problemas que se pretenden solucionar con la regulación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los precios del transporte público urbano de Torrevieja.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 25.2.g) y 26.1.d), compete al Ayuntamiento de Torrevieja la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, se debe dar cobertura legal a la aplicación de las contraprestaciones económicas por la prestación de servicios municipales gestionados de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta. Es el caso de la prestación del servicio de transporte público urbano de Torrevieja, en la actualidad en trámite la licitación mediante concesión de servicios, y en cuyo borrador de Proyecto se contempla la implantación de tarifas, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio.

**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación**

La necesidad de aprobar la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de transporte público urbano de Torrevieja, impuesta por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**c) Objetivos de la elaboración de la norma**

Adaptar el marco normativo vigente a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulando las tarifas que se habrán de aplicar como contraprestación económica por la prestación del servicio de transporte público urbano de Torrevieja.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

La iniciativa reglamentaria que se propone, contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación de una ordenanza municipal.



## Consulta Pública

A la vista de lo anterior se abre un periodo de consulta ciudadana en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja y en el tablón de anuncios de su sede electrónica, por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación.

Dado que la norma es de carácter general, no hay colectivos a los que hubiera que remitir la norma específicamente.

Las sugerencias y aportaciones a esta consulta pública previa se podrán formular mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Torrevieja de forma presencial o a través de su sede electrónica, con referencia al número de expediente y asunto que figuran en el encabezado, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación que se producirá de forma simultánea en las siguientes direcciones web:

- Portal web municipal (<https://torrevieja.es/es/ayuntamiento/consulta-publica-previa>)
- Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://torrevieja.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>)

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

